**Poder Judicial** **Nº 72 /2018**

# CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER**, nombrado al cargo por Acordada N° 1224 de fecha 06 de febrero de 2018, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LOGICALIS PARAGUAY S.A., RUC 80022674-7**, domiciliada en la Avda. Santa Teresa y Avda. Aviadores del Chaco (Edificio Torres del Paseo – Piso 15 – Torre 1), República del Paraguay, representada para este acto por **CINTIA ADRIANA PAVON KAMM**, con Cédula de Identidad N° 1.188.014 y **GUSTAVO DAVID PAIVA ACOSTA**, con Cédula de Identidad N° 1.906.388, denominada en adelante **EL PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO de **"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE FILAS E – FLOW – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

## 1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen **LA CONTRATANTE** y **EL PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 13/2018 "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE FILAS E – FLOW – AD REFERÉNDUM" – ID N° 345.033**, adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. Nº 126 de fecha 30 de mayo de 2018 y que serán proveídos por **EL PROVEEDOR** a **LA CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

**a.** El Contrato;
**b.** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
**c.** Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
**d.** Los Datos cargados en el SICP;
**e.** La oferta del Proveedor;
**f.** La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
**g.** Documentos del Adjudicatario;
**h.** Garantía de Fiel Cumplimiento.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 345.033.**

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente



**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PAC N° 13/2018 "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL GESTOR DE FILAS E – FLOW – AD REFERÉNDUM" – ID N° 345.033,** convocada por **LA CONTRATANTE**, según Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 62 de fecha 03 de abril de 2018. La adjudicación fue realizada por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia C.A.J. N° 126 de fecha 30 mayo de 2018.

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra **EL PROVEEDOR** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **G. 180.838.000 (GUARANIES CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 43211501-001 | SERVIDOR PARA EL SISTEMA E-FLOW | Unidad | UNIDAD | 1 | Cisco | EE.UU. | 101.840.000 | 101.840.000 |
| 2 | 48111406-001 | TERMINAL DE AUTOSERVICIO (TICKETEADORA) PARA EL SISTEMA E-FLOW | Unidad | UNIDAD | 1 | HP/Compaq/ Windows / ELO / Tactil / Térmica Nanoptix / Ultrasystem S.A. | EE.UU. / EE.UU / CANANDA / BRASIL | 78.998.000 | 78.998.000 |
| **Precio Total** | | | | | | | | | **180.838.000** |

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio de los bienes y servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por el Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de entrega y/o prestación de servicios aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El precio del contrato será reajustable, conforme a la siguiente fórmula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente



LOGICALIS
PARAGUAY S.A.

Dónde:

**A**= Precio ajustado de los bienes y servicios facturados.
**P**= Precio facturado de los bienes y servicios ofertados.
**I.I.B.C.P**= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.
**15% (quince por ciento)**= Mínimo necesario para reajuste del precio.

No se reconocerá reajuste de precios si **EL PROVEEDOR** se encuentra atrasado respecto a la entrega de los bienes y prestación de servicios o **LA CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que **EL PROVEEDOR** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social

Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes:

Solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación:

- ☐ Factura Legal (deberá indicar el número y nombre del PAC y número de contrato).
- ☐ Nota de remisión
- ☐ Acta de recepción

El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al plan de caja y al plan financiero Institucional.

En caso de mora de los pagos previstos en la **CEC 14.4** por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,01 % (CERO COMA CERO UNO POR CIENTO) por cada día de atraso** hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

**EL PROVEEDOR** se compromete a proveer los Bienes y servicios a **LA CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

**LA CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES.

El oferente deberá entregar, instalar y configurar, en un plazo máximo de 90 (noventa) días calendario el servidor, la terminal de autoservicio, sus accesorios y el software, acompañado de las garantías de los equipos y licencias respectivas.

Se requerirán mantenimientos preventivos del servidor y la terminal de autoservicio cada 6 (seis) meses durante la vigencia de la garantía. La actualización del software e-Flow tendrá vigencia durante 24 (veinticuatro) meses.

Los servicios conexos deben ser prestados en la sede de la Dirección General de los Registros Públicos o dirección: Avda. Eusebio Ayala c/ de la Victoria.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente



LOGICALIS PARAGUAY S.A.

El servicio deberá estar enmarcado dentro de los siguientes horarios:

**Ordinario:** período normal de actividades de lunes a viernes de 07:15 hs. A 13:00 hs.

**Extraordinario**: a pedido de la institución (los días sábados, domingos y/o feriados y/o dentro de los días laborales ordinarios, pero fuera del periodo normal de actividades para las implementaciones que involucren corte en el servicio).

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por **LA CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si **EL PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente contrato

**9. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente



**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**

**Poder Judicial** **Nº 72 /2018**

**EN TESTIMONIO** de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay al día 26 mes junio y año 2018.

**LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

Dr. José Raúl Torres Kirmser
Presidente

**PROF. DR. JOSE RAUL TORRES KIRMSER**

**EL PROVEEDOR: LOGICALIS PARAGUAY S.A.**

**CINTIA ADRIANA PAVON KAMM**

**GUSTAVO DAVID PAIVA ACOSTA**



**LOGICALIS PARAGUAY S.A.**